



# Comité Cerezo México

Teléfono: 5556559465 / e-mail: [comitecerezo@nodo50.org](mailto:comitecerezo@nodo50.org)  
[www.comitecerezo.org](http://www.comitecerezo.org) [www.vientodelibertad.org](http://www.vientodelibertad.org)

México a 16 de febrero del 2011

---

## *RESUMEN DEL CASO DE MIGUEL MÁRQUEZ RÍOS*

---





# Comité Cerezo México

Teléfono: 5556559465 / e-mail: [comitecerezo@nodo50.org](mailto:comitecerezo@nodo50.org)  
[www.comitecerezo.org](http://www.comitecerezo.org) [www.vientodelibertad.org](http://www.vientodelibertad.org)

## ANTECEDENTES

El 10 de octubre del 2009, Felipe Calderón Hinojosa, decretó la extinción y liquidación de "Luz y Fuerza del Centro". A partir de las 23:00 del día 10, la Policía Federal tomó las instalaciones de Luz y Fuerza del Centro en el Distrito Federal, Necaxa, Cuernavaca, Pachuca, Pedregal y Lechería. Desde esa fecha, los trabajadores del Sindicato Mexicano de Electricistas han ejercido el derecho a la protesta y a la movilización para recuperar sus fuentes de empleo.

Miguel Márquez Ríos, al momento de su detención, ocupaba el cargo de Prosecretario de Divisiones del Comité Central del Sindicato Mexicano de Electricistas y tenía una participación activa dentro del movimiento de resistencia del SME, ejemplo de ello, fue su participación durante 62 días en la huelga del hambre masiva que inició el 25 de abril del 2010 en el Zócalo de la ciudad de México impulsada por los propios trabajadores del SME.

El 5 de noviembre de 2009 trabajadores del SME, protestan en las puertas de las instalaciones de la "La Mesa", la entrada de la Hidroeléctrica Necaxa y la subestación "El Salto".

El 16 de marzo de 2010, trabajadores del SME, protestan en las instalaciones de las subestaciones ubicadas en "La Mesa", "El Salto" y "El Carmen"

Por estas acciones de protesta la Procuraduría General de la República (PGR) inicia dos averiguaciones previas en contra de Miguel Márquez Ríos.

## DETENCIÓN DE MIGUEL MÁRQUEZ RÍOS

El día 21 de octubre del 2010, alrededor de las 16:30 horas, en la autopista México-Puebla, a la altura de la caseta de cobro del municipio de San Martín Texmelucan, Puebla. Miguel Márquez Ríos fue detenido de manera arbitraria después de realizar un mitin en la Casa de Gobierno del Estado de Puebla.

Durante su detención, realizada por la Policía Federal Ministerial de la PGR, con apoyo de elementos de la Policía Federal, del Ejército Mexicano y de la Policía Ministerial del Estado de Puebla, fue golpeado en diferentes partes del cuerpo y, en el traslado al Centro de Readaptación Social (Cereso) Puebla, conocido como "penal de San Miguel", fue constantemente insultado por elementos de la Policía Federal Ministerial de la PGR.

Desde el 21 de Octubre, Miguel Márquez Ríos se encuentra recluso en el Cereso de San Miguel, en el Estado de Puebla.

Miguel Márquez enfrenta dos procesos federales y es acusado de tres delitos de orden federal:

- 1) privación ilegal de la libertad
- 2) contra el consumo y la riqueza nacionales
- 3) daño en propiedad ajena.



# Comité Cerezo México

Teléfono: 5556559465 / e-mail: comitecerezo@nodo50.org  
www.comitecerezo.org www.vientodelibertad.org

## HOSTIGAMIENTO A LA FAMILIA TRAS LA DETENCIÓN DE MIGUEL MARQUÉZ RÍOS

El día sábado 23 de octubre, entre las 2:00 am y 4:00 am, intentaron abrir el portón de la vivienda de la familia del dirigente sindical Miguel Márquez Ríos, ubicada en la Calle Rosas No. 47, Col. Pemex, en Huachinango, Puebla, al no lograr romper la cadena e introducirse al domicilio, aventaron algunas macetas contra un automóvil familiar, que se encontraba estacionado en el patio.

A la mañana del día domingo al salir a revisar los daños la Sra. Araceli Santos López esposa del dirigente sindical Márquez Ríos, encontró dos anónimos elaborados con letras de periódicos en hojas blancas con las siguientes leyendas;

*“perdidos ya la pelea fácil y rápida eee”*

*“Sede cabrones tienes linda esposa e hijos final ee”*

La familia de Márquez Ríos ha tenido que abandonar su hogar y el Estado de Puebla ante estas graves amenazas.<sup>1</sup>

## SITUACIÓN JURÍDICA

*CAUSAS: 24/2010-2 y 01/2010*

*INDICIADO: Miguel Márquez Ríos*

*DELITOS: Privación ilegal de la libertad; Contra el consumo y la riqueza de la nación e Intencionalidad de daño en propiedad ajena. Previstos y sancionados, en el Artículo 366, fracción I, inciso B) en relación con su fracción II, incisos C) y D) del Código Penal Federal, el segundo en el numeral 254 TER del Código respectivo en consulta, con la agravante que estatuye su último párrafo, y el tercero en el arábigo 399 en relación con el 370, párrafo primero del ordenamiento legal en consulta.*

*JUZGADOS: Noveno y Quinto de Distrito.*

*JUEZ:*

*UBICACIÓN:*

## RESUMEN JURÍDICO DEL CASO MIGUEL MARQUEZ RÍOS

El día 17 de marzo del año 2010, se da inicio a la averiguación previa marcada con el número AP/PGR/PUE/HU/038/2010, por los delitos de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, CONTRA EL CONSUMO y LA RIQUEZA NACIONALES, e INTENCIONAL DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA en la Procuraduría General de la República.

En fecha 13 de mayo del 2010, el primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito dictó orden

<sup>1</sup> Familiares de Miguel Márquez Ríos, preso político del SME, denuncian amenazas y su delicada situación de salud. Difusión Cencos México D.F., 10 de noviembre de 2010.  
<http://www.cencos.org/en/node/25528>



# Comité Cerezo México

Teléfono: 5556559465 / e-mail: [comitecerezo@nodo50.org](mailto:comitecerezo@nodo50.org)  
[www.comitecerezo.org](http://www.comitecerezo.org) [www.vientodelibertad.org](http://www.vientodelibertad.org)

de aprehensión, por los ilícitos previstos y sancionados el primero en el artículo 366 fracción I inciso b), en relación con su fracción II, inciso c) y d) del Código Penal Federal; el segundo en el numeral 254 ter del Código represivo en consulta, con la agravante que estatuye su último párrafo; y el tercero en el arábigo 399 en relación con el 370 párrafo primero del ordenamiento legal en cita.

El día 21 de octubre del año 2010, se dio cumplimiento a la orden de aprehensión dentro de la causa penal 24/2010 del Juzgado 9 de Distrito en Puebla, ingresando agentes de la Policía Ministerial Federal de la PGR a MIGUEL MARQUEZ RÍOS, al Cereso Puebla

El 23 de octubre de 2010, se dictó auto de formal prisión por el Juzgado 9 de distrito en el Estado de Puebla, relativo a los delitos de PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD, previsto en el artículo 366 fracción I inciso b), en relación con su fracción II, inciso c) y d) del Código Penal Federal; el segundo en el numeral 254 ter, con la agravante prevista en su último párrafo del Código Penal Federal y RESISTENCIA DE PARTICULARES, establecido y penalizado en el ordinal 180 del mismo ordenamiento dictándose AUTO DE LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR, respecto al delito INTENCIONAL DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA.

Se recurre el auto de formal prisión mediante juicio de amparo indirecto 1694/2010, el cual recayó en el juzgado 10 de distrito del Estado de Puebla, fijándose como fecha de audiencia constitucional el día 20 de enero del año 2011, encontrándonos en espera de que se dicte la resolución en la que se pudiera modificar los delitos por los cuales se dictó auto de formal prisión y de este modo seguir el proceso en libertad.

El 16 de diciembre del año 2010, se ofrecen como pruebas, la testimonial en vía de ampliación de las personas que figuraban como testigos de cargo, lo cuales deponen en contra del procesado MIGUEL MARQUEZ RIOS, ocupando cargos entre los que se encuentran, apoderados legales de SAE y CFE, Peritos en diversas materias pertenecientes a la Procuraduría General de la República, de la Policía Federal y personal actuante del Ministerio Público de la Federación. Del mismo modo se ofrece ampliación de declaración del procesado MIGUEL MARQUEZ RIOS, los careos constitucionales, 3 pruebas en materia de poligrafía o también conocido como detector de mentiras, así como la instrumental de actuaciones.

Señalándose como fecha para el desahogo de dichas pruebas a partir de 18 de enero del año 2011 hasta el día 3 de febrero del año en curso.

Paulatinamente en el Juzgado 5 de distrito del Estado de Puebla, dentro de la causa penal 01/2010, seguida en contra de MIGUEL MARQUEZ RIOS, se dicta auto de formal prisión por el delito CONTRA EL CONSUMO Y RIQUEZAS NACIONALES, derivado de la averiguación previa marcada con el número AP/PGR/PUE/HU/178/09/1, el día 22 de octubre del año 2010, por el delito señalado en las líneas que anteceden, es por ello que se promueve incidente de acumulación, declarándose procedente el día 9 de diciembre del año 2010, a fin de que los procesados seguidos en su contra se acumulen y se resuelvan en una misma sentencia.

Derivado del auto de formal prisión dictado en su contra se promovió el juicio de amparo indirecto el cual se encuentra substanciándose actualmente ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla bajo el número 1831/2010-VII, señalándose como fecha de audiencia constitucional el día 12 de enero del año 2011, encontrándonos en espera de que se dicte la resolución correspondiente.



# Comité Cerezo México

Teléfono: 5556559465 / e-mail: [comitecerezo@nodo50.org](mailto:comitecerezo@nodo50.org)  
[www.comitecerezo.org](http://www.comitecerezo.org) [www.vientodelibertad.org](http://www.vientodelibertad.org)

Cabe hacer mención que por este ilícito si tiene derecho a obtener su libertad provisional bajo caución y que si hasta el momento no se ha cubierto la misma es atendiendo a que no obtendría su libertad en razón de que los delitos por los cuales se encuentra procesado ante el Juzgado 9 de Distrito del Estado de Puebla, algunos de ellos son considerados como graves.

En este sentido se ofrecieron pruebas de descargo por parte de la defensa como el TESTIMONIAL EN VIA DE AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN,

Por otro lado, se ofrecieron como pruebas, los CAREOS CONSTITUCIONALES con las personas que deponen en contra del procesado

Así mismo, se ofreció, LA DECLARACIÓN DEL PROCESADO MIGUEL MARQUEZ RIOS, en la que de viva voz manifiesta la forma en la que ocurrieron los hechos, y una vez que declaró, se permitió a la defensa interrogarlo a través de preguntas directas previa calificación de legales

De este modo se señalaron como fechas para el desahogo de dichas pruebas, diversas fechas del mes de diciembre del año 2010 desprendiéndose de la secuela del procedimiento ya que la mayoría de los peritos no tienen como lugar de adscripción la ciudad de Puebla, que derivado de lo anterior no han comparecido al juzgado a rendir su testimonio, retardando con ello sólo el procedimiento que se ha incoado en contra de MIGUEL MARQUEZ RIOS.

Información proporcionada por el Licenciado Genaro Aarón Pineda Piro, apoderado legal del SME.



# Comité Cerezo México

Teléfono: 5556559465 / e-mail: comitecerezo@nodo50.org  
www.comitecerezo.org www.vientodelibertad.org

## Observatorio para la Protección de Luchadores Sociales y Defensores de Derechos Humanos

### Ficha de Preso Político y/o de Conciencia



#### Identificación:

1) Nombre: **Márquez Ríos, Miguel**

Datos biográficos, trayectoria política, social y motivos de la persecución: (no más de 500 palabras).

Miguel Márquez Ríos proviene de una familia de trabajadores del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), su cargo dentro del Sindicato en el momento de la detención era Prosecretario de Divisiones del Comité Central del Sindicato Mexicano de Electricistas.

Después del decreto federal que extinguió al SME, participó activamente en diversas actividades políticas en defensa de la fuente de trabajo de miles de trabajadores del SME, participó en una huelga de hambre masiva durante 62 días, ésta fue realizada en el Zócalo de la Ciudad de México, ha participado en marchas, caravanas, mítines y brigadas informativas dentro del movimiento de resistencia del SME.

Fue detenido de manera arbitraria en una carretera federal por agentes de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría, General de la República, apoyados por miembros del Ejército mexicano, la Policía Federal en dos camionetas con números de identificación 10693 y 10570, y la Policía Ministerial del Estado de Puebla, un día después de su detención se le dictó auto de formal prisión y está desde ese día recluso en el Cereso Puebla, conocido como "San Miguel", en la capital del mismo Estado, su acusación está enmarcado en la lucha del SME por recuperar su fuente de trabajo. (200 palabras)

2) Edad: (número de años) 43. Fecha de nacimiento (09-10-1968)

3) Procedencia: (Estado de) Puebla.

4) Origen étnico o nacionalidad Mexicana.

5) Ocupación: (obrero, campesino, estudiante, maestro, etc.) Sindicalista (En ese momento, Prosecretario de División del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME).

6) Filiación política: (Partido u organización, Nombre, Siglas) Sindicato Mexicano de Electricistas (SME).

7) Estado Civil: Casado.

8) Número de dependientes económicos: 3 (esposa y dos hijos).

9) Fecha de detención: (dd-mm-aaaa) 21-10-2010, Hora: Alrededor de las 16:30 pm Lugar: Autopista México-Puebla, a la altura de la caseta de cobro del municipio de San Martín Texmelucan, Puebla.

10) Responsable(s) de la detención: (Nombre) No se tiene el nombre del responsable de la detención.

11) Corporación a la que pertenece: Policía Federal Ministerial de la PGR.

12) Mostraron Orden de aprehensión: si , no .

13) Lo maltrataron: si , no .

14) Cómo fue el maltrato: golpes , amenazas , de muerte , toques , inmersión en agua , bolsa de plástico , inyección , otras: , especifique (quién lo torturó, en qué lugar, por cuánto tiempo si se maltrataron a otras personas, amigos, familiares)

Lugar de reclusión y fecha de ingreso: Cereso Puebla (San Miguel), Puebla, Puebla. 21-10-2010.

15) Entraron a su casa: si , no , mostraron orden de cateo: si , no , se levantó acta: si , no .

16) Le robaron algo: si , no .

17) Qué le robaron: \_\_\_\_\_.

18) Valor estimado de lo robado: \_\_\_\_\_.

19) Tuvo abogado defensor o persona de confianza en su declaración preparatoria:

si , no , de oficio: si , no , o particular: si , no .



# Comité Cerezo México

Teléfono: 5556559465 / e-mail: [comitecerezo@nodo50.org](mailto:comitecerezo@nodo50.org)  
[www.comitecerezo.org](http://www.comitecerezo.org) [www.vientodelibertad.org](http://www.vientodelibertad.org)

- 20) Averiguación previa número AP/PGR/PUE/HU/178/2009, ante el MP Federal.
- 21) Expediente Penal Número 24/2010-2 y 01/2010, ante el Juez Juzgados noveno y quinto de distrito.
- 22) Apelación o amparo: (No. de Toca) 1694/2010 y 1831/2010-VII, ante el tribunal juzgado 10 de distrito del estado de Puebla y Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, fecha                     .
- ±
- 23) Auto de Formal Prisión: 23-10-2010, Apelación (No. De Toca) Ya se apeló (no se tiene el dato),  
ante el Tribunal                                     , fecha                     .
- 24) Revisión: Toca                                     , ante el Juzgado                                     , fecha (dd-mm-aaaa)                     .
- ±
- 25) Sentencia:                                     , fecha (dd-mm-aaaa)                     .
- a. Acusación: (delitos) 1) Privación ilegal de la libertad, 2) Contra el consumo y la riqueza nacionales, 3) Daño en propiedad ajena.
- 26) Apelación de la sentencia                     , (No. de Toca) ante el tribunal                     , fecha (dd-mm-aaaa)                     .
- ±
- 27) Fecha de salida de prisión: (dd-mm-aaaa)                     .
- 28) Salió absuelto                     , Bajo fianza                     , preliberado                     , amnistiado                     , otro                     .
- 29) En relación a violaciones a los derechos humanos, en su caso, existen: Averiguación previa No.                     ,  
Ante el MP                     , Proceso penal, Expediente No                     , Ante el Juez  
Acciones solicitadas:

---

---

---

---

Observaciones:

Número de la denuncia: (Nombre y clave de la organización) Comité Cerezo México.

Otras ONGs: 1)                     , 2)                     , 3)                     , 4)                     .

No. CNDH:                     , No. CEDH:                     , otras:                     .

**Sugerimos: se anexen testimonios, fotografías y documentos que auxilien a fundamentar el caso.**

Enviar esta información a [comitecerezo@nodo50.org](mailto:comitecerezo@nodo50.org) y/o [cerezo.vientodelibertad@gmail.com](mailto:cerezo.vientodelibertad@gmail.com), para ser anexada a la lista de presos políticos y de conciencia en México. <http://www.vientodelibertad.org>